

COMUNICADO

Discrepancia presentada por AustrianSolar Chile Siete SpA respecto del rechazo por el Coordinador Eléctrico Nacional de la solicitud de prórroga para la obtención de la declaración en construcción del Parque Eólico Ancud de su propiedad

1. Discrepancia

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Panel de Expertos¹, la Secretaria Abogada que suscribe comunica que el Panel de Expertos, en sesión especial de fecha 30 de octubre de 2024, analizó la presentación realizada por AustrianSolar Chile Siete SpA (AustrianSolar) en la que discrepa del rechazo de su solicitud de prórroga para la obtención de la declaración en construcción del Parque Eólico Ancud de su propiedad, contenido en la carta del Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) singularizada como DE 05093-24, de 3 de octubre de 2024.

En la misma sesión, el Panel de Expertos tomó conocimiento del Informe de Admisibilidad presentado por la Secretaria Abogada y acordó admitir a tramitación la discrepancia bajo la referencia Discrepancia N°38-2024 y la denominación "Discrepancia interpuesta por AustrianSolar Chile Siete SpA respecto del rechazo de su solicitud de prórroga para la obtención de la declaración en construcción del Parque Eólico Ancud de su propiedad, contenido en la carta del Coordinador Eléctrico Nacional singularizada como DE 05093-24, de 3 de octubre de 2024".

2. Programa de trabajo

El Panel de Expertos estableció el programa de trabajo para el análisis de esta discrepancia, fijándose fechas de sesiones especiales y de la Audiencia Pública.

3. Recepción de Presentaciones de Partes e Interesados

Las observaciones de partes e interesados se recibirán hasta el 15 de noviembre de 2024, mediante su ingreso al Sistema de Tramitación de Discrepancias Electrónico (STDE). Estas deberán cumplir con los requisitos dispuestos en el comunicado sobre presentaciones al Panel de 16 de mayo de 2022, disponible en el sitio web www.panelexpertos.cl.

La formulación de dichas observaciones o presentaciones será requisito habilitante para que terceros interesados puedan exponer en la Audiencia Pública que se convocará conforme a lo indicado en el numeral 4 siguiente.

4. Audiencia Pública

- a. La Audiencia Pública se realizará el día 12 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, por videoconferencia a través de la aplicación *Teams*.

¹ Decreto Supremo N°44, de 2017, del Ministerio de Energía.

- b. Todo el que desee exponer o presenciar la Audiencia Pública deberá inscribirse a más tardar el 10 de diciembre de 2024, a través del STDE. Se entenderá aprobada la petición para exponer si, cumpliéndose con los requisitos necesarios al efecto, no se comunica la denegación por el Panel de Expertos a más tardar el 11 de diciembre de 2024.
- c. Los expositores podrán realizar presentaciones en Power Point u otras aplicaciones equivalentes, las que deberán ser enviadas por correo electrónico a la Secretaria Abogada a la dirección mquezada@panelexpertos.cl, con copia a clopez@panelexpertos.cl, kleonc@panelexpertos.cl y jaravena@panelexpertos.cl, a más tardar el 10 de diciembre de 2024. Finalizada la Audiencia Pública, las partes e interesados deberán ingresar inmediatamente estas presentaciones al STDE.
- d. La invitación para participar en la Audiencia Pública se enviará mediante correo electrónico el día anterior al fijado para su realización.
- e. Podrán exponer en la Audiencia Pública, de acuerdo con el siguiente orden y duración de las presentaciones:
 - AustrianSolar Chile Siete SpA que dispondrá de un tiempo máximo de 20 minutos;
 - Coordinador Eléctrico Nacional, que dispondrá de un tiempo máximo de 20 minutos;
 - Comisión Nacional de Energía, que dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos;
 - Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos;
 - Cualquier otra persona que acredite interés y sea autorizada por el Panel de Expertos, la que dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos.
- f. No obstante lo señalado en el literal anterior, el Panel de Expertos podrá reorganizar la Audiencia Pública luego de que se haya cumplido el plazo de inscripción indicado en literal b), disponiendo la forma en que se deberán realizar las presentaciones y su duración. Lo anterior será oportunamente comunicado por la Secretaria Abogada a los inscritos.
- g. En cada exposición, sólo los integrantes del Panel de Expertos podrán hacer preguntas, si lo estimaren necesario.
- h. Las observaciones que las partes o interesados estimen procedente formular respecto de las presentaciones y las rectificaciones de hecho a lo señalado en la Audiencia Pública, deberán remitirse al Panel de Expertos vía STDE a más tardar el 19 de diciembre de 2024.
- i. Las consultas respecto de materias relativas a la audiencia se deben dirigir a la Secretaria Abogada, señora María Fernanda Quezada R. al correo electrónico mquezada@panelexpertos.cl, con copia a jaravena@panelexpertos.cl y clopez@panelexpertos.cl.

5. Antecedentes de la discrepancia

Las personas o entidades interesadas podrán acceder a todas las presentaciones y antecedentes que el Panel de Expertos reciba en virtud de esta discrepancia, las que estarán disponibles en el STDE, en el sitio web www.discrepancia.panelexpertos.cl.

Santiago, 30 de octubre de 2024

María Fernanda Quezada Ruiz
Secretaria Abogada